



En quito.

SELLO CUARTO, VN QVAR-  
TELLO, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS OCHENTA Y OCHO  
Y OCHENTA Y OCHTE.

En cumplimiento de lo prescrito por los Reales Decretos del Sr. Tribunal Real de revisiones en de-  
cretos de 27 de Julio del año 1780. Para las causas pendientes en los libros siguientes  
entre D. Miguel Alvarez y D. Juan Bap. Tizate, sobre la Restitucion, y posesion de  
una herencia nombrada Santa Ferrnada, en las de Ferrnada y Chiquitudo distrito del  
Paraiso de Ferrnada, en las formas, y con las separaciones siguientes

Cuentas causadas por D. Miguel Alvarez.

Por la mitad de los dias de Ferrnada en 127 utiles, que comprehenden los dias, regulada cada un quarto en real impuesto de 1/2 sica y un quarto	11.7/2
Por otra mitad de Ferrnada, que se hizo en el Superior Tribunal de Al- zadas, en virtud de la apelacion interpuesta, que incluye cueros de un y nueve foios, regulada cada una a medio real haora de un y medio	7.3/2
Por otra mitad de Ferrnada, que se hizo en el Superior Tribunal, que comprende cinco vueltas y sus foios, las cueros de un y nueve en un quarto, y los diez aumentados a medio real, impo- sta quatro por un real y un quarto	4.1/2
Por otra mitad de Ferrnada, y sus correspondientes honorarios, cada un comprende diez y seis reales	10.8
Por otros honorarios personales a peso cada una	11.
Por otros dias a Procurador queros	4
Por otros dias a queros a cada uno	1.
Por otra Compraventa dilatada en peso	1.
Por la mitad de los dias, y mandamientos en pago de otras Cuentas, y diligen- cias, que se hace coner para su recaudacion en peso y sus mencionan las otras Cuentas de Ferrnada y nueve y sus agregados de un y medio, y sus dias de Ferrnada a un y sus pro curas suma todo diez y un y medio.	1.6
	49.3
	2.35
	<u>51.65</u> . 51.6/2

Cuentas causadas por D. Juan Bap. Tizate

Por la mitad de los dias de Ferrnada en 127 utiles, que comprehenden los mencionados libros, regulada a un quarto en real im- pacto de un y un quarto	11.7/2
Por otra mitad de Ferrnada en el Sup. Tribunal de Alzadas, en virtud de la apelacion interpuesta, que incluye cueros de un y nueve foios regulada cada una a medio real haora de un y medio	7.3/2
Por otra mitad de Ferrnada, que se hizo en el Superior Tribunal, y Ferrnada comprende cinco vueltas y sus foios, las cueros de un y nueve y los diez aumentados a medio real imp. de un y un quarto	4.1/2
Por otra mitad de Ferrnada, y sus correspondientes honorarios, cada un comprende diez y seis reales	10.8
Por otros honorarios personales a peso cada una	2.
Por la mitad de los dias, y mandamientos en pago de otras Cuentas, y diligen- cias, que se hace coner para su recaudacion en peso y sus mencionan las mencionadas Cuentas de Ferrnada y nueve y sus agregados en peso y sus dias de Ferrnada a un y sus pro curas, suma todo Ferrnada y nueve y sus	1.6
	37.7
	1.7
	<u>39.4</u> . 39.6
De suerco, que unidos las dos Partidas de Cuentas suman, y mencionan	91.65

TM-601  
CA: 27  
Doc: 20  
FS: 1

17

Alonso y un peso quatro x y medio. Lima 11. de Mayo de 1787.

Sup. de Peruchena

Lima y Ato. 17. 1787

Vista la pres. <sup>te</sup> taracion Notifiquese a los inter-  
xeados D. Mio. Jeronimo Cubero y D. Mio.  
Alfonso que en el acto de la dilig. den y entre-  
quen la cantidad que respecta a cada uno, y no  
haciendolo sean apremiados como corresponden a  
la calidad de sus personas p. lo que servira este  
Auto de Mandamiento en forma —

[Signature]

Proveyeron, y fabricaron el Auto de xam. los  
SS de R. Trib. con Parecer de su Acorda.

Delgado